

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Respuesta solicitud MARN-2020-150

Información solicitada:

"Solicito información para obtención de permiso ambiental pendiente, teníamos la solicitud pendiente con Resolución MARN N° 366-2002, y se hizo entrega de fianza bancaria. Solicitamos requerimientos actuales para poder obtener el permiso pendiente y tener documentación en orden".

Respuesta:

En relación a la consulta solicitada por el ciudadano la sociedad CONDUSAL S.A. DE C.V., cuenta con permiso ambiental del proyecto INSTALACIONES DE FÁBRICA CONDUSAL S.A. DE C.V., con DGA 3233, dicho permiso fue otorgado mediante la resolución MARN-No. 366-2002 de fecha nueve de septiembre de dos mil dos y contempla la construcción y funcionamiento de las instalaciones de la referida fábrica, la cual se dedica a la elaboración de conductores eléctricos de diferentes tipos, para uso industrial, comercial y residencial. El área total del terreno es de 14,307.73 m2, con cobertura vegetal arbustiva y presencia de árboles desarrollados. El proyecto se encuentra ubicado sobre Autopista San Salvador- Comalapa, Kilómetro 15.275, Cantón El Ciprés, municipio de Santo Tomás, San Salvador.

La última auditoría realizada al proyecto cuenta con Resolución MARN-No. 3233-363-2014 de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, en la que entre otras cosas se resolvió: Liberar parcialmente la fianza de cumplimiento ambiental presentada por el titular y se estableció la obligación de constituir una nueva fianza de Cumplimiento Ambiental por el monto de US\$904.00 por el plazo de un año. Dicha Fianza no fue presenta por el titular.

Ahora bien, de conformidad al art. 20 inciso segundo de la Ley del Medio Ambiente, la validez del Permiso Ambiental de Funcionamiento es por el tiempo de su vida útil y etapa de abandono, sujeto al seguimiento y fiscalización del Ministerio, por lo que el Permiso se encuentra vigente, no así la fianza de cumplimiento ambiental del mismo.

Por último, conforme al art. 22 de la LMA si el titular del proyecto requiere ejecutar una ampliación, rehabilitación o reconversión deberá presentar al Ministerio el formulario ambiental para categoriza la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial.

Adjunto, las resoluciones antes relacionadas.